

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO EN MATERIA DE
COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA VENEZUELA
Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela, a través del Instituto de Altos Estudios Diplomáticos "**Pedro Gual**" y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, a través de la Academia Diplomática "**José de Marcoleta**", en adelante denominados "**Las Partes**";

CONSCIENTES de la necesidad de intensificar los vínculos de cooperación académica y de perfeccionamiento institucional entre las Partes;

ANIMADOS por el deseo y la necesidad de promover estudios sobre temas fundamentales con énfasis en los intereses y problemas de cada país dentro de un panorama internacional con raigambre latinoamericana que fortalezca las relaciones entre las Partes;

Han acordado lo siguiente:

- 1.- Las Partes convienen que este Memorándum de Entendimiento constituya el marco que oriente, norme y ordene la cooperación académica entre ambas Partes.
- 2.- Las Partes promoverán el intercambio de información sobre sus cursos, seminarios, talleres y otras actividades académicas de mutuo interés.
- 3.- Las Partes facilitarán la formación y capacitación de funcionarios diplomáticos en áreas prioritarias, mediante el intercambio de profesores, conferencistas, expertos, especialistas e investigadores. A este fin podrán organizar cursos, seminarios y mesas redondas en los campos del Derecho Internacional Público y Privado, Diplomacia y Economía Internacional. La formación y capacitación de los funcionarios se hará también en las dimensiones políticas, institucionales, sociales y económicas de los procesos regionales y subregionales de integración económica.
4. Las Partes cooperarán en la modernización de los planes de estudio de sus respectivas Academias o Institutos Diplomáticos, en la formación y actualización de sus profesores y en la mejor estructuración y reglamentación de dichos Institutos o Academias. A este fin propiciarán reuniones de académicos, funcionarios y especialistas.
- 5.- Las Partes intercambiarán publicaciones y material didáctico disponibles en sus bibliotecas y centros de documentación particularmente en el área de Política Exterior. Cada Parte se compromete a asegurar en la biblioteca de su Academia o Instituto Diplomático un espacio dedicado a las obras y documentos de autores de la otra Parte.
6. - Las Partes se darán facilidades para la celebración de Ferias del Libro concernientes a temas del Derecho Internacional, Diplomacia, Economía Internacional y Relaciones Internacionales, y otros temas de interés para los respectivos Ministerios.
- 7.- Las Partes intercambiarán experiencias político-diplomáticas en lo relativo al Protocolo.

8. - Ambas Partes se prestarán cooperación para identificar fuentes de financiamiento para la ejecución de programas de sus respectivas Academias o Institutos Diplomáticos.

9.- Las Partes realizarán anualmente un inventario de los programas realizados entre ellos durante dicho período y evaluarán la medida en que se han logrado los objetivos del presente Memorándum de Entendimiento.

10.- Las modalidades de financiamiento, cuando fuere necesario para la ejecución de este Memorándum, serán definidas, caso por caso, de común acuerdo por las Partes.

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma, tendrá una vigencia de tres años y se prorrogará por períodos sucesivos, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes de comunicar a la otra, mediante notificación escrita, con noventa días de antelación a la fecha de expiración de cualquiera de estos períodos, su voluntad de darlo por terminado.

La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de los programas y proyectos que se encuentren en fase de ejecución acordados durante su vigencia, a menos que las Partes lo acuerden en otra forma.

Firmado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.